

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1377.- Habiéndose intentado notificar a D. HAMED MIMON HAMED, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obra para adaptación de nave industrial al uso comercial, sito en CARRETERA DIQUE SUR, NAVE 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director General de Arquitectura, por escrito de fecha 17-05-07, comunica a D. Hamed Mimon Hamed, lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000171/2007-M de solicitud de licencia de obra para adaptación de local para uso comercial en el inmueble sito en CARRETERA DIQUE SUR, NAVE 15, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

- Al tratarse de un establecimiento comercial a implantar en una edificación industrial y no siendo el uso que se pretende compatible con la tipología (T9, industrial en manzana cerrada) establecida en P.E.R.I. correspondiente a la UE-32 de P.G.O.U. de Melilla, deberá presentar un expediente de transformación de uso, suscrito por técnico competente y visado por Colegio Oficial.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, a 11 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1378.- Habiéndose intentado notificar a D. David Paniagua en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CASTELAR, la orden de reparaciones del inmueble sito en PLAZA BENÍTEZ, COMANDANTE, 4/ CASTELAR, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1156 de fecha 11/05/07 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en PLAZA COMANDANTE BENÍTEZ, 4 / CASTELAR a que se le obligaba en resolución de fecha 11/01/07 según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 02/05/07, consistentes en:

-Picado, enfoscado y pintado de plataformas, cornisas, antepechos y afectados

-Reparación de bajantes

-Repaso de pintura de fachada

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER A la Comunidad de propietarios Edificio Castelar, representados por D. David Paniagua Castillo, multa coercitiva de DOSCIENTOS EUROS (200 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a